

Bogotá,

12 NOV 2015

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES, DIRECTORES Y GERENTES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL, GERENTES DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS.

PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES, GERENTES, DIRECTORES ENCARGADOS DEL REDESCUENTO FINDETER DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS Y COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO E INSTITUCIONES FINANCIERAS HABILITADAS PARA REALIZAR OPERACIONES DE REDESCUENTO EN FINDETER, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO, COOPERATIVAS FINANCIERAS, COOPERATIVAS MULTIACTIVAS Y FONDOS DE EMPLEADOS.

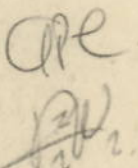
ASUNTO: MODIFICACIÓN TASAS DE REDESCUENTO

Con base en las disposiciones establecidas por el Comité Ejecutivo No. 26 de noviembre 11 de 2015, se aprobó la modificación de las tasas de redescuento de FINDETER, que empezaran a regir a partir del 12 de noviembre de 2015.

CARTELERA DE TASAS APROBADAS NOVIEMBRE 12 DE 2015:

INDICE	CLASE ENTIDAD	1 - 2 años (1 gracia)	>2 - 4 años (2 gracia)	>4 - 6 años (3 gracia)	>6 - 8 años (3 gracia)	>8 - 10 años (3 gracia)	>10 - 12 años (3 gracia)	>12 - 15 años (3 gracia)
DTF T.A. +	Público/pri vado G1*	3.00%	3.55%	3.70%	3.95%	4.10%	4.20%	4.30%
	Privado G2	3.10%	3.65%	3.80%	4.05%	4.20%	4.30%	4.40%
IPC E.A. +	Público/pri vado G1*	3.60%	3.60%	3.60%	4.10%	4.30%	4.65%	5.00%
	Privado G2	3.70%	3.70%	3.70%	4.20%	4.40%	4.75%	5.10%
IBR M.V. +	Público/pri vado G1*	2.50%	2.95%	3.10%	3.50%	3.65%		
	Privado G2	2.60%	3.05%	3.20%	3.60%	3.75%		
IBR T.V. +	Público/pri vado G1*	2.25%	2.70%	2.85%	3.25%	3.40%		
	Privado G2	2.35%	2.80%	2.95%	3.35%	3.50%		

G1* Aplica para los sectores de salud y educación
G2* Aplica a los demas sectores



FINDETER podrá modificar estas tasas de redescuento en cualquier momento y se informará oportunamente en la página web de FINDETER www.findeter.gov.co

Cordialmente,



HELMUTH BARROS PEÑA
Secretario General

Revisó: Ana P. Cañón Corrales
Revisó: Ramiro Forero.
Revisó: Rodolfo Zea.
Proyectó: Alejandra Gómez.